



# INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 2023

Orden de Compra N°: 327/23

Señores: **COOPERATIVA DE TRABAJO LA SOLIDARIDAD LTDA**  
Domicilio: PASAJE CALOU 5472, C.A.B.A.  
Teléfono: 4602-9319  
E-mail: [la.solidaridad@hotmail.com](mailto:la.solidaridad@hotmail.com) / [la.solidaridadcooperativa@gmail.com](mailto:la.solidaridadcooperativa@gmail.com)  
CUIT: 30-70961819-5  
Ingresos Brutos: 1166248-04

EX-2023-01403399-GCABA-IVC  
L.P. N° 14/23  
ACDIR-2023-8116-GCABA-IVC  
Fecha: 14/11/2023

Sírvase remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio legal en: Av. Piedra Buena 3280 Piso 1° (1439) Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,30 a 14,00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Renglón	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Subtotal
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS COMUNES EN BARRIO VILLA 20- Según Pliego de Especificaciones Técnicas NNE: 335-00790000-09044698	MESES	12	\$ 1.608.065,07	\$ 19.296.780,84
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 19.296.780,84</b>

**Son Pesos: Diecinueve millones doscientos noventa y seis mil setecientos ochenta con 84/100**

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación Pública N° 14/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por la Coop. De Trabajo La Solidaridad Ltda.

2.- OBJETO  
Contratación del servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Comunes en Barrio Villa 20, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN  
Será de doce (12) meses a partir del Acta de Inicio de los trabajos.

4.- PRORROGA  
Cumplido el plazo de la contratación el Instituto podrá, prorrogar y/o ampliar el contrato, por un plazo de doce (12) meses, en los términos previstos en el Artículo N° 111 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley N° 6.588/22 - BOCBA N° 6517 del 12/12/2022) y su Decreto Reglamentario N° 74/21.

10.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:  
En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.  
Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809/08 (Texto Consolidado por Ley N°6588/22), Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N°4093/MHGC/16.  
La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo "Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.  
Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS.  
El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.  
Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:  
Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.  
El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.  
Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo "Modelo de estructura de costos", (Art N° 4 - Capítulo II - Anexo I - Resolución N° 601-MHGC-2014).

19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 120,00.-))  
Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 (Texto Consolidado por Ley N° 6588/22).  
La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

23.- SEGUROS  
El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A - Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$82.500.000,00) por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.  
La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.

B- ART:  
Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

**C- Accidentes personales:**

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación

del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia médico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00.-) para Muerte e invalidez y de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100

(\$200.000,00.-) para AMF. Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros

(Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a [seguros.ivc@buenosaires.gob.ar](mailto:seguros.ivc@buenosaires.gob.ar)

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.

**28.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO**

Con la aceptación por parte de la Dirección General de Intervención de Gestión Social, la Gerencia Operativa Logística confeccionará el Parte de Recepción Definitiva respectivo, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.

La cancelación del mismo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo N° 109 del Decreto Reglamentario N° 74/21 -Anexo I- (BOCBA N° 6069 del

02/03/2021) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: [facturacionivc@buenosaires.gob.ar](mailto:facturacionivc@buenosaires.gob.ar)).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).

**29.- DATOS IMPOSITIVOS**

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA es Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1.

**Area Usuaría:** Dirección General de Gestión e Intervención Social

**Formulario:** 877/23



**Datos del proveedor**

**Coop.Trabajo La Solidaridad Ltda.**  
Dirección: **PASAJE CALOU 5472**  
C.U.I.T.: **30-70961819-5**  
Ingresos Brutos: **116624804**  
Teléfono: **1554269643**  
Persona de Contacto: **Coop.Trabajo La Solidaridad Ltda.**  
Teléfono de Contacto: **1554269643**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5000540

**Orden de Compra 327 / 23**

Núm. pedido/Fecha  
4500002293 / 23.11.2023  
Persona de contacto/Teléfono  
S. Tecnicos/43210800  
Tipo de documento  
NB Pedido estándar  
N° Nota: **EX-2023-01403399**  
Lic. Pública: **14/23**  
N° Acta de Directorio: **ACDIR-2023-**  
Norma Aproba OC: **Acta directorio**  
N° Norma Aprob OC: **ACDIR-2023-8116**  
Fecha Aprob. OC: **14.11.2023**

ENTRÉGUESE A:  
Empresa  
Instituto de Vivienda de la Ciudad

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

<b>Reng.</b>	<b>Ctd.pedido</b>	<b>Servicio</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio por unidad</b>	<b>Valor total</b>
10	12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS COMUNES EN BARRIO VILLA 20- Según Pliego de Especificaciones Técnicas NNE: 335-00790000-09044698	Unidad	\$1.608.065,07	\$19.296.780,84

**Importe total \$19.296.780,84**

Son pesos: diecinueve millones doscientos noventa y seis mil setecientos ochenta con ochenta y cuatro centavos



Núm. pedido/Fecha  
4500002293 / 23.11.2023

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 14/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la Coop.Trabajo La Solidaridad Ltda..

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación Pública N° 14/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por la Coop. De Trabajo La Solidaridad Ltda.

**"2.- OBJETO**

Contratación del servicio de Mantenimiento Integral de Espacios Comunes en Barrio Villa 20, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas."

**"3.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

Será de doce (12) meses a partir del Acta de Inicio de los trabajos."

**"4.- PRORROGA**

Cumplido el plazo de la contratación el Instituto podrá, prorrogar y/o ampliar el contrato, por un plazo de doce (12) meses, en los términos previstos en el Artículo N° 111 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado Ley N° 6.588/22 - BOCBA N° 6517 del 12/12/2022) y su Decreto Reglamentario N° 74/21."

**"10.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.

Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809/08 (Texto Consolidado por Ley N°6588/22), Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N°4093/MHGC/16.

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo #Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS. El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo #Modelo de estructura de costos", (Art N° 4 - Capítulo II - Anexo I - Resolución N° 601-MHGC-2014).

"

**"19.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 120,00.-))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 (Texto Consolidado por Ley N° 6588/22).

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente."

**"23.- SEGUROS**

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

**A - Responsabilidad Civil:**

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$82.500.000,00) por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.

**B- ART:**

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por



Núm. pedido/Fecha  
4500002293 / 23.11.2023

la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

"

"C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia medico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00.-) para Muerte e invalidez y de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-) para AMF. Dicha póliza deberá incluir una cláusula de #no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros

(Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a [seguros.ivc@buenosaires.gob.ar](mailto:seguros.ivc@buenosaires.gob.ar)

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera."

"28.- PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO

Con la aceptación por parte de la Dirección General de Intervención de Gestión Social, la Gerencia Operativa Logística confeccionará el Parte de Recepción Definitiva respectivo, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.

La cancelación del mismo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo N° 109 del Decreto Reglamentario N° 74/21 -Anexo I- (BOCBA N° 6069 del

02/03/2021) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: [facturacionivc@buenosaires.gob.ar](mailto:facturacionivc@buenosaires.gob.ar)).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04)."

"29.- DATOS IMPOSITIVOS

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA es Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1."

Area Usuaría: Dirección General de Gestión e Intervención Social

Formulario: 877/23

-----  
Emisor JLAFFITTE  
-----



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** OC 327/23 Coop. La Solidaridad LP14/23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.